



ORDENANZA Nº **13077**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad el Programa Intergeneracional La experiencia Suma, destinado a generar participación activa de personas mayores en ámbitos de educación no formal.

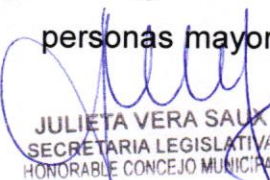
Art.2º: Serán objetivos del Programa:

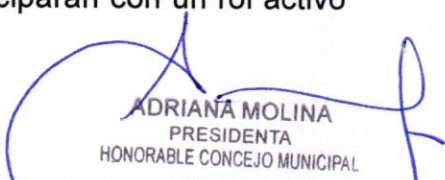
- a) Promover el intercambio intergeneracional entre personas mayores, adolescentes o adultos jóvenes, en procesos de formación educativa no formal.
- b) Enriquecer las propuestas, incorporando la perspectiva y saberes de las personas mayores.
- c) Mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral de los participantes de los espacios de formación.
- d) Promover la articulación entre personas mayores, sectores de formación y espacios productivos.
- e) Recuperar y fortalecer oficios.

Art.3º: El diseño y contenido del Programa estará a cargo de la Dirección de Adultos Mayores. Contendrá un plan de acciones concretas, que serán aportados por los equipos interdisciplinarios de las diversas áreas municipales, propendiendo al cumplimiento efectivo del mismo dentro de los meses de marzo a noviembre de cada año, en las instalaciones y dependencias que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga a tales fines.

Art.4º: El Programa contemplará la figura de Guías, a ser desempeñada por personas mayores desde los 65 años, quienes participarán con un rol activo




JULIETA VERA SALA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 13077

en la confección y dictado de los distintos talleres y espacios de formación, impartiendo, ad-honorem, sus conocimientos y experiencias particulares en adecuación a lo estipulado en los objetivos del Programa, según el año calendario y las necesidades que estime conveniente el órgano de aplicación.

Art.5º: La Dirección de Adultos Mayores cumplirá funciones de órgano de aplicación de la presente normativa, asegurando la vinculación con las diversas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, para garantizar la subsistencia, modernización y ampliación del Programa conforme a las necesidades de las personas mayores y los jóvenes participantes.

Art.6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección de Adultos Mayores, arbitrará los medios necesarios para llevar a cabo espacios de intercambio de experiencias formativas: charlas, talleres, cursos y cualquier otro formato idóneo para procurar el objetivo del Programa.

Art.7º: El órgano de aplicación deberá incluir como sede a este Honorable Concejo Municipal, por lo menos una vez al año, para realizar en sus instalaciones una charla, capacitación o disertación vinculada a los objetivos del Programa.

Art.8º: El contenido anual del Programa, sus vicisitudes y variaciones, deberán contar con el aval del Consejo Asesor de Adultos Mayores dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02021319-5 (PC).

2025

ORDENANZA N° 13077

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha:.....0.5...NOV...2025.....

Dirección de Legislación y MEU

en la concepción y ejecución de los servicios de...

Art. 1.- La Dirección de Adultos Mayores...

Art. 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal...

Art. 3.- El presente ordenanza...

Art. 4.- El presente ordenanza...

Art. 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal...



[Signature]

[Signature]

El Sr. Alcalde Municipal